



VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 387 de fecha 03 de Marzo de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, con visto bueno del Alcalde, en que solicita decretar nombramiento a contrata de la persona que se individualiza, para que se desempeñe en el Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento a contrata, según se indica, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, en el Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar, a la siguiente persona:

Nombre Completo	RUT	Cargo	Periodo de vigencia	N° de horas	Valor Bruto
Nicolás Ignacio Palacios Liefoc	██████████	Profesor de Enseñanza Media	03/03/2020 hasta el 31/12/2020	44 hrs. (40 hrs. Subvención- 2 hrs. PIE- 2 hrs. SEP)	Valor hora media

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001 "Remuneraciones del Personal Contrata" del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CCG

Distribución:

- Interesado
- Carpeta de Personal
- Servicios Traspasados
- Dirección Control
- Encargado Personal